APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

HUEPIL, 03 DE ENERO DEL 2018

DECRETO ALCALDICIO: 73

VISTOS

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. Nº 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- La resolución Nº 1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la Republica.
- **3.-** El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos Órganos de la Administración del Estado.
- **4.** Asigna Funciones al Administrador Municipal Bajo Decreto Alcaldicio N°3462 de fecha 06 de Diciembre y Complementa Funciones Decreto N°3548 de fecha 16 Diciembre 2016.
- 5.-La aprobación del plan y presupuesto sector salud para el año 2018, según decreto alcaldicio Nº 3346 de fecha 28/11/2017.
- **6.-** El Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y el Doña María Graciela Fuentes San Martin de profesión Terapeuta Ocupacional.

DECRETO

- 1.-Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Administrador Municipal Don Francisco Javier Dueñas Aguayo y Doña María Graciela Fuentes San Martin, de profesión Terapeuta Ocupacional, el que tendrá una vigencia desde el 02 de Enero del 2018 hasta 28 de Febrero del 2018.
- 2.- Páguese la suma de \$ 222.331.- (Doscientos veintidós mil trescientos treinta y un pesos) mensuales impuesto incluido.
- 3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato a la cuenta 2152103 Otras Remuneraciones. Honorarios a Suma Alzada-Personal Natural del Presupuesto vigente del Departamento Comunal de Salud para el presente año.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GUSTAÑO EMILIO PEREZ LARA SECRETARIO MUNICIPAL FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCION

Interesado Contraloría Regional del Bio Bio Depto. Comunal de Salud OF. Partes Alcaldía

FJDA/GEPL/MPPCH/remf

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Huépil, 03 de Enero del 2018, entre la Municipalidad de Tucapel, Corporación Autónoma de derecho público Rut. nº: 69.141.802-2 representada por su administrador municipal Don Francisco Javier Dueñas Aguayo, Cedula de Identidad Nº 9.551.606-8, Chileno, Domiciliado en Calle Diego Portales Nº258 de Huépil, Comuna de Tucapel y Doña María Graciela Fuentes San Martin , de Profesión Terapeuta Ocupacional, Cedula de Identidad Nº 18.143.460-0, chilena, Domiciliada en Avda, Yungay Nº 459, Huépil, se ha convenido el presente Contrato de Prestación de Servicios:

CLAUSULA PRIMERA: La Srta. María Graciela Fuentes San Martin, se compromete a realizar las funciones de Terapeuta Ocupacional en Centro día del adulto y adulto mayor, dependiente del depto. Comunal de Salud.

CLAUSULA SEGUNDA: Los Honorarios a percibir serán de \$ 222.331.- (Doscientos veintidós mil trescientos treinta y un pesos) Mensuales impuesto incluido.

CLAUSULA TERCERA: El Presente Contrato prestación de servicios comenzará a regir desde el 02 de enero de 2018 y se prolongará hasta el 28 de de febrero de 2018.

CLAUSULA CUARTA: La Srta. María Graciela Fuentes San Martin, cumplirá sus servicios en una Jornada de 11 horas semanales.

CLAUSULA QUINTA: El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación de la Directora del Depto. Comunal de Salud o quien la subrogue. La Srta. Fuentes San Martin deberá presentar la boleta de Honorarios Profesionales extendida a nombre de la Municipalidad de Tucapel. Rut.: 69.141.802-2. y además las Hojas de atención de Pacientes diaria, en oficina de partes del Depto. Comunal de Salud.

CLAUSULA SEXTA: El prestador, durante este periodo de contratación de prestación de servicios, tendrá derecho a:

- 01 días de permiso administrativo, aprobado por Resolución Exenta de personal.
- 02 días de derecho de descanso, aprobado por Resolución Exenta de personal, al cumplir un año de prestación de servicios.
- 02 días de Licencia Médica, justificado con "Certificado Médico". (no es válida para este efecto presentar documento por atención de urgencia).

Para impetrar tales derechos, la prestadora deberá solicitarlo con la debida anticipación y serán previamente visados por la Directora del Depto. Comunal de Salud o quien la subrogue.

CLAUSULA SEPTIMA: El prestador declara conocer la Ley Nº 20.894 y en consecuencia se obliga durante la vigencia del contrato, a enterar y pagar sus respectivas cotizaciones a las instituciones de seguridad social respectivas, en las oportunidades legales pertinentes.

CLAUSULA OCTAVA: Déjese Establecido que la Srta. Fuentes San Martin, para efecto legal no tiene la calidad de funcionario municipal.

CLAUSULA NOVENA: La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado y unilateral al presente Contrato, sin expresión de causas, motivo o circunstancia antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de a lo menos con 10 días de anticipación y en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento de los servicios prestados, previo informe fundado de la Directora a su cargo.
- b) Por Infracción al principio de la probidad establecida en la Ley Nº 19.653, previa resolución fundada.
- c) Por incurrir en alguna causal de inhabilidad del artículo 54 de la Ley N° 18.575.
- d) Infringir su deber de abstenerse de dar a conocer, utilizar y/o revelar información o antecedentes que sean de conocimiento en virtud presente contrato, a tercero, sin aprobación previa y expresa del Alcalde o Administrador Municipal.



CLAUSULA DECIMA: El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 2152103 Otras Remuneraciones, Honorarios de suma Alzada-Personas naturales.

ACLAUSULA DECIMA PRIMERA: El Presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor y Aecha, quedando uno en poder de la prestadora.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huépil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia

MARÍA GRACIELA FUENTES SAN MARTIN TERAPEUTA OCUPACIONAL ERANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNIPAL